

Consejo del Transporte para la
facilitación del comercio
9-12 de diciembre de 1986
Montevideo - Uruguay



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

87

RECOMENDACION PARA EL ESTABLECIMIENTO
DE PROGRAMAS NACIONALES DE ACCION DI
RIGIDOS A LA FACILITACION DEL TRANSPOR
TE Y A LA SIMPLIFICACION Y RACIONALI
ZACION PROGRESIVA DE PROCEDIMIENTOS Y
NORMALIZACION DE DOCUMENTOS

ALADI/CTFC/I/dt 6
DELEGACION DE BOLIVIA
12 de diciembre de 1986

Restringido. Para uso exclusivo
de la reunión.

EL COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO La Resolución 11 (II) del Consejo de Ministros, la Resolución 57 del Comité de Representantes y las recomendaciones adoptadas por el Consejo del Transporte para la facilitación del comercio y los directores nacionales de aduanas de la ALADI,

RESUELVE:

PRIMERO.- Recomendar a los Gobiernos que adopten las medidas necesarias para establecer en sus respectivos países, programas nacionales de acción específicamente dirigidos a la facilitación del transporte, a través de los organismos nacionales de facilitación en la materia a que hacen referencia los artículos séptimo y octavo de la Resolución 57 del Comité de Representantes.

SEGUNDO.- Recomendar a los Gobiernos que dentro de los programas nacionales a que hace referencia el artículo anterior se incluyan acciones programadas y permanentes encaminadas a la simplificación y racionalización progresiva de los procedimientos utilizados en las operaciones de transporte internacional y a la normalización de sus documentos, sobre la base de patrones internacionales o regionales recomendados.

TERCERO.- Recomendar que los Comités Nacionales de Facilitación del Transporte y el Comercio existentes o que se creen especialmente, tomen a su cargo la elaboración, cumplimiento y evaluación periódica de los programas citados.

CUARTO.- Encomendar que en las reuniones del Consejo del Transporte para la facilitación del comercio en la Asociación se examinen la marcha de estos programas y se formulen las recomendaciones que se estimen convenientes para su desarrollo en forma coordinada.

QUINTO.- Encomendar a la Secretaría General que preste la asistencia técnica que sea necesaria para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.